



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## RESOLUCIÓN NUMERO 597

H. Matamoros, Tamaulipas, treinta de agosto de  
dos mil veintiuno.

**VISTO**, para resolver el expediente número **00028/2021** promovido en la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR MUTUO ACUERDO** promovida por los **CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\***, visto todo lo actuado; y,

**RESULTANDO ÚNICO**: Mediante escrito de fecha **once de enero de dos mil veintiuno**, comparecieron los **CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\***, promoviendo en la vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR MUTUO ACUERDO**, basándose en los hechos descritos en la misma promoción y cito en derecho lo que estimo aplicable.

Mediante auto de fecha **doce de enero de dos mil veintiuno**, se radico y se le dio la intervención al Agente del Ministerio Publico Adscrito, ordenándose la ratificación del documento por los promoventes.

Obra en autos que en fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno**, se le tuvo a la C. Agente del Ministerio Publico adscrita, manifestando no tener objeción alguna en que se continúe con las demás etapas procesales.

En diligencia de fecha **veintinueve de enero de dos mil veintiuno**, comparecieron los **CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\***, ratificando el contenido del escrito de fecha **ocho de enero de dos mil veinte**, reconociendo la firma que aparece el calce como puesta de su puño y letra.

Finalmente, se ordenó dictar la sentencia correspondiente en el presente juicio en el mismo auto, misma que a continuación se dicta; y,-

## **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO:-** Este Juzgado es competente como lo disponen los artículos 172, 194 y 195 en relación con lo que contiene el artículo 866, 868 fracción II y 870 párrafo III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, toda vez que se trata de la Validez de un Convenio celebrado entre los promoventes que tiene su ejecución en la Jurisdicción de este Tribunal, destacando que su validez tiene el alcance de dar cumplido un procedimiento y que no entraña controversia alguna que hacer valer entre las partes.-

**SEGUNDO:-** Por lo que hace a la solicitud interpuesta en la presente **JURISDICCión VOLUNTARIA SOBRE CANCELACIÓN DE PENSión ALIMENTICIA POR MUTUO ACUERDO**, es de observarse que a fin de acreditar su acción ofreció las siguientes documentales:-

1.- Copias certificadas del expediente **00643/2012, relativo al JUICIO DE ALIMENTOS PROVISIONALES PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* en nombre y representación de su menor hija \*\*\*\*\* EN CONTRA DE \*\*\*\*\***.

2).- Acta de nacimiento a nombre de \*\*\*\*\* , inscrita en el Libro \*\*\*\*\* , con fecha de registro el 28/05/2004, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.

3).- Recibo de pago de nomina a nombre de \*\*\*\*\* , expedido por **INDUSTRIAS \*\*\*\*\***

4).- **CONVENIO DE FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, celebrado por los **CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\***.

Documentales las anteriores a las cuales se le otorga valor probatorio pleno en términos del Artículo 328 y 397 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Siendo por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 4, 40, 443, 866, 867, 905 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 277, 281,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

288, y 291 del Código Civil en vigor, es declarase como se declara legalmente valido el Convenio celebrado entre los promoventes en fecha **OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, que a la letra dice:

**“...PRIMERO.- Manifiesta la suscrita \*\*\*\*\* bajo protesta decir verdad que actualmente ser mayor de edad que me encuentro estudiando en la facultad de odontología, y que vivo con mi padre el C. \*\*\*\*\* quien me proporciona todo lo denominado por la ley alimentos.**

**SEGUNDO.-** Manifiesta la suscrita \*\*\*\*\* que cuando era menor de edad su madre promovió el embargo al salario de mi padre por concepto de alimentos lo cual se hizo derivado del expediente **643/2012** en el Juzgado segundo familiar en este cuarto distrito judicial del estado decretándose el embargo por al salario y demás prestaciones; descuento que al día de hoy se sigue realizando, y mi madre la C. \*\*\*\*\* es quien lo cobra.

**TERCERO.-** Manifiesta la suscrita \*\*\*\*\* que hoy en día y desde el día 23 de diciembre del año 2020 vivo bajo el domicilio de mi padre, y quien es quien le proporciona todo lo necesario a lo que la ley denomina alimentos, manifiesto que no recibo el dinero que mi madre la .C \*\*\*\*\* cobra por concepto de alimentos y toda vez que la suscrita es mayor de edad es aquí su voluntad cancelar el embargo al salario de mi padre por concepto de alimentos, puesto que como ya lo mencione vivo con mi padre y el me provee de todo lo necesario para mi subsistencia.

**CUARTO.-** Manifiesta el C \*\*\*\*\* que acepto lo manifestado por su hija la C. \*\*\*\*\*Y de conformidad con el articulo 296 del Código Civil seguirá proporcionado todo lo requerido por mi hija hasta la conclusión de sus estudios y pueda subsistir por si misma, en tanto se compromete y obliga

a proporcionar todo lo denominado por la ley alimentos, sin la necesidad de llevar acabo ningún embargo a mi salario puesto que de buena fe y por ser mi obligación proporcione lo necesario para su subsistencia a mi hija.

**QUINTO.-** Así también convienen los **CC. ING. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* Y LA C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\***, que nos comprometemos a ratificar el contenido y firma de este escrito ante la presencia una vez aprobado este convenio, se envíe el oficio efectivo a la empresa **INDUSTRIAS \*\*\*\*\* domicilio en la calle carretera sendero nacional \*\*\*\*\***, en el que se ordene la cancelar la pensión alimenticia decretada dentro del expediente numero **643/2012**, del juzgado segundo de primera instancia de lo familiar, de este distrito judicial consistente en el 30 % del salario y demás prestaciones que percibe el **c. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* por ser trabajador de dicha empresa...**”

En consecuencia, **HA PROCEDIDO** la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR MUTUO ACUERDO** promovida por los **CC. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\***, por lo que se le concede validez al **convenio** celebrado entre los **CC. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*** en fecha **OCHO DE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Por lo expuesto y fundamentos legales en los artículos 105 fracción III, 109, 112, 172, 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se resuelve:

**PRIMERO: HA PROCEDIDO** la **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA POR MUTUO ACUERDO** promovida por los **CC. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\***.-



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**SEGUNDO:** Se le concede validez al convenio celebrado entre los CC. \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* en fecha **OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, donde se establece cancelación de pensión alimenticia.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:-** Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana **LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA** Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el **LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **DOY FE. - - - - -**

---

**LIC. ANTONIA PEREZAS ANDA**  
**JUEZ**

---

**LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ**  
**SRIO. ACUERDOS**

- - - Enseguida se publico en lista de ley.- **CONSTE. - - - - -**  
- - - LIC'S: APA/L'HFPM/RMV. - - - - -

El Licenciada **ROCÍO MEDINA VILLANUEVA**, Secretario Proyectista, adscrito al **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO**, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución **597** dictada el **LUNES, 30 DE AGOSTO DE 2021** por el **JUEZ**, constante de **SEIS** fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, información que se considera legalmente como confidencial, sensible y reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 04 de noviembre de 2021.